

EDOMEX



Consejeros validan spots de Morena y PRI en el Edomex

Resolución. “No vulneran la contienda”, dictaminó la Comisión de Quejas y Denuncias del instituto al determinar la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por los partidos denunciados

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE), validó la difusión del spot del PRI en la intercampaña en el Estado de México y declaró improcedente la medida cautelar solicitada por el PAN en contra de la precandidata Delfina Gómez Álvarez y los partidos Morena, PT y PVEM, por el presunto uso indebido de la pauta.

En lo referente al spot que difundió el PRI durante el periodo de intercampañas, donde se usan las frases “valiente”, “mujeres valientes” y “ya sabes quién es la más valiente”, la comisión determinó la improcedencia de las medidas cautelares. Estas habían sido solicitadas por Morena para el retiro del anuncio, pues a su juicio están usando el slogan de la precandidata del PRI.

Consideraron que no incluye elementos que resalten, frente a la ciudadanía, a una candidatura o partido político, con la finalidad de colocarlos en las preferencias electorales



No proceden las denuncias contra las participantes, concluye el instituto. IVÁN CARMONA

LAS CLAVES

Negativa

Negaron medida cautelar para retirar spot de Morena, por el presunto uso indebido de la pauta.

Improcedencia

No proceden tampoco medidas solicitadas contra el tricolor, por usar el slogan de la precandidata.

Cuestionamiento

La tónica de ambas coaliciones ha sido la crítica por supuestas violaciones a la legislación electoral.

de la Comisión ya que, desde una óptica preliminar, consideraron que no se advierte un daño irreparable o peligro en la demora que justifiquen su dictado, pues el simple hecho de que un partido político durante el periodo de intercampaña utilice una frase similar no resulta ilegal, pues se trata de un spot genérico que está permitido difundir en este momento.

Quienes integran la comisión estimaron que su difusión “no vulnera el principio de equidad en la contienda, pues no incluye elementos que resalten, frente a la ciudadanía, a una candidatura o partido político, con la finalidad de colocarla en las preferencias

electorales, a través de la exposición de elementos coincidentes con su precampaña”.

En lo que se refiere a la presunta vulneración del interés superior de la niñez, se demostró que la persona señalada es un ciudadano mayor de edad.

Casos consumados

Asimismo, por tratarse de actos consumados, negaron medida cautelar para el retiro del spot de Morena-PT-PVEM en el Estado de México, por el presunto uso indebido de la pauta, con motivo de la transmisión del spot identificado como “Spot Color DG JHHMV3” que se transmite en televisión y radio, en el que aparecen los

emblemas de los institutos políticos antes señalados.

Al respecto, consideraron que no promueve la imagen de la precandidata Delfina Gómez Álvarez, aunque el denunciante consideró que afecta la contienda y genera una ventaja indebida.

De la investigación realizada por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, se verificó que la vigencia del promocional concluyó el pasado 12 de febrero de 2023, por lo cual se trata de un acto consumado e irreparable, durante la etapa de precampaña; tampoco encontraron elementos para suponer que la difusión se pretenda continuar transmitiendo. —